



Ayuntamiento de Albuñol

CERTIFICADO

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
1373/2020	La Junta de Gobierno Local

**FRANCISCO JUAREZ JUAREZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 19 de octubre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1373/2020. Contrataciones Patrimoniales. Enajenacion vehiculo Santana

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

Descripción del bien:	Vehiculo Todo Terreno
	Marca: Santana, Modelo: 350
	Matricula: 6819 FXK

A la vista de que dicho bien ha sido declarado como bien no utilizable.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos:

Dado que no es susceptible de aprovechamiento para el ayuntamiento y según el valor residual de 1200€ atribuido al mismo, se podría generar unos ingresos mayores que los que se obtendrían de su venta al desguace.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	13/10/2020	
Informe de los Servicios Técnicos	10/09/20	
Certificado del Inventario de Bienes	14/10/20	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la

Ayuntamiento de Albuñol





Ayuntamiento de Albuñol

Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDAN

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la enajenación por adjudicación directa del bien no utilizable descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Incorporado el Pliego al expediente, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA-PRESIDENTA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

LA ALCALDESA
SECRETARIO

EL

Fdo: M^a José Sánchez Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Albuñol

Plza. del Ayuntamiento, 1, Albuñol. 18700 (Granada). Tfno. 958 82 60 60. Fax: 958 82 66 57



Cód. Validación: 77GXPOPWINZFQNWSDN4KLHRK2L | Verificación: <https://albuñol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2